

DECRETO N° **4825**

TEMUCO, **29 DIC. 2023**

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21 de diciembre de 2023.
- 2.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre de 2023.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad

urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de

programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivas, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre 2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en el ORD N°835 del 06 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad, correspondiente a Programas Sociales por el monto que se indica:

14. 09. 01 DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES M\$ 271.142

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

14.09.01 DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES M\$ 271.142.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar e incentivar el emprendimiento de los distintos beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad, en las diversas etapas de crecimiento, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitaciones y marketing digital con entrega de maquinaria, asesoría y seguimiento, logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía, aumentando sus ingresos y mejorando las condiciones de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 200 usuarios (as) pertenecientes a los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Implementación de un sistema formativo y/o capacitaciones gratuitas y factible a emprendedores en los distintos niveles de desarrollo de su emprendimiento que permita visualizar el crecimiento y desarrollo sostenible de los emprendimientos en las habilidades personales y emprendedoras.
- Realizar un plan anual de trabajo a los 200 emprendedores vinculados a la unidad, por medio de plan de negocios, Canvas, flujo de caja, procesos productivos, materiales y comercialización, que permita la proyección en el tiempo.
- Vincular a los emprendedores con universidades, centro de formación técnica y empresas, con la finalidad de obtener asesoría en contabilidad, imagen, canales de ventas, entre otras temáticas relacionadas al emprendimiento.
- Potenciar consolidar espacios de comercialización para emprendedores en espacios público-privado, que les permitan generar ingresos económicos.
- Generar instancias de encuentro e intercambio de experiencia para emprendedores de la comuna de Temuco.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Atención de usuarios por demanda espontánea, derivación intra o extra municipal, en temáticas de obtención de permisos estacionados en bien nacional de uso público, instalación de Food truck (carros de comida) en sitio privado, incorporación a ferias permanentes, además de orientación respecto a emprendimiento, ley N° 20.720.- sobre insolvencia y re emprendimiento.

2.- Espacios de comercialización para emprendedores, a través de la realización de Exposiciones y feria en espacios públicos y privados.

3.- Convenios y alianzas con Universidades Centros de Formación Técnica y empresas de la comuna de Temuco, para realización de trabajo con emprendedores insertos en el programa.

4.- Formulación y Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental y Municipal a las organizaciones y emprendedores inscritos en base de datos del programa, los cuales deben cumplir con lo exigido en las bases de postulación que cada uno de los fondos de financiamiento exige para poder ser admisibles.

5.- Ferias estacionales destinadas a Artesanos y Emprendedores de la comuna, los cuales se encuentran inscritos en la base de datos del Programa, más el trabajo con organizaciones Funcionales y Talleres Laborales para desarrollar un plan de trabajo anual en emprendimiento con la finalidad de promover el intercambio de conocimientos y experiencias orientadas al fortalecimiento económico y expansión de sus emprendimientos.

6.- Capacitaciones y especialización para emprendedores, mediante la contratación de servicios especializados destinados a la mejora de su emprendimiento.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

300 personas son orientadas mensualmente, respecto a emprendimiento, obtención de permisos estacionados en bien nacional de uso público, instalación de Food truck (carros de comida) en sitio privado, incorporación a ferias permanentes, además de orientación respecto a emprendimiento, ley de 20.720.- sobre insolvencia y re emprendimiento.

200 emprendedores son vinculados con Universidades y centro de formación técnica, con la finalidad de capacitarse en temáticas referentes al marketing digital, modernización de los sistemas de pago, atención al cliente y adecuación según la ley de modernización tributaria, mejoramiento de su imagen y diseño corporativo.

300 artesanos y emprendedores participando en Ferias estacionales en centros comerciales y bienes nacionales de uso público, autorizados por la Municipalidad.

100 usuarios y 30 organizaciones participan en talleres para la postulación y formulación de proyectos de inversión de instituciones como FNDR, FPA, FOSIS, SERCOTEC, CONADI entre otros. Estos pueden ser postulados como personas naturales o como agrupaciones de emprendedores.

1000 emprendedores y locatarios de distintas ferias estacionales y permanentes de Temuco, participando en jornada de reconocimiento e intercambio de experiencias.

20 organizaciones y talleres laborales reciben asesoría en emprendimientos, postulación a fondos gubernamentales y municipales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación a Honorarios programa desarrollo Local Pequeños Emprendedores	M\$187.624.-
Febrero a diciembre	Ferias de emprendedores y reparación de stand de exhibición.	M\$ 23.937.-
Agosto	Encuentro comunal de Ferias estacionales y permanentes y actividades con emprendedores.	M\$ 50.400.-
Enero a diciembre	Reuniones con emprendedores, organizaciones de emprendedores	M\$ 578.-
Marzo a diciembre	Servicio de capacitación para emprendedores.	M\$ 8.603.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Atención de usuarios por demanda espontánea, derivación intra o extra municipal, en temáticas de obtención de permisos estacionados en bien nacional de uso público, instalación de Food truck (carros de comida) en sitio privado, incorporación a ferias permanentes, además de orientación respecto a emprendimiento, ley de 20.720.- sobre insolvencia y re emprendimiento	

<p>Recursos Humanos</p>	<p>2 personas</p> <p>Redactar cartas, informes y otros documentos, atender llamadas telefónicas, organizar reuniones, llevar la agenda del programa y atender a las visitas.</p> <p>Orientar lineamientos generales en áreas del emprendimiento, como la atención al cliente, nicho de mercado, la generación de la idea y diseño de productos para emprendedores de la comuna de Temuco.</p> <p>Digitalización de los documentos de respuesta de al menos 40 consultas escritas ingresadas la municipalidad, por usuarios que soliciten orientación sobre requisitos y procedimientos para solicitar permisos de comercialización en la comuna.</p> <p>Acompañar a usuarios del programa en los procesos de derivación a los distintos programas y departamentos municipales.</p> <p>1 persona.</p> <p>Mantener actualizada la base de datos de emprendedores inscritos en el Programa, como de los emprendedores registrados los últimos 5 años.</p> <p>Realización de análisis cualitativo y cuantitativo de actividades realizadas con emprendedores, para evaluar su sostenibilidad.</p> <p>Elaboración y contacto de emprendedores para participación en los distintos espacios de comercialización.</p> <p>1 persona.</p> <p>Realizar orientación jurídica a al menos 50 emprendedores anuales para renegociar sus deudas en marco de la Ley N O 20.720 sobre Insolvencia y Re emprendimiento a usuarios del programa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, asociada a sus problemas de endeudamiento.</p>	<p>M\$54.415.-</p>
	<p>Actividad 2: Espacios de comercialización para emprendedores, a través de la realización de Exposiciones y feria en espacios públicos y privados.</p>	

<p>Recursos Humanos</p>	<p>1 persona.</p> <p>Realización de alianzas público- privada, con la finalidad de ampliar y consolidar los espacios de comercialización para emprendedores.</p> <p>Preparación y organización de emprendedores, en los lugares de comercialización y exposiciones, entregando espacios de difusión y ventas a emprendimientos comunales.</p> <p>Elaboración de instrumentos de evaluación de realización de feria y expo de emprendedores, contemplando información que permita mejorar la calidad y cantidad de actividades realizadas.</p>	<p>M\$18.171.-</p>
<p>Recursos Materiales</p>	<p>Contratación de servicios para el desarrollo de ferias.</p> <p>Adquisición de materiales para la reparación de módulos y stand.</p>	<p>M\$ 23.937.-</p>
	<p>Actividad 3: Convenios y alianzas con Universidades centros de formación técnica y empresas de la comuna de Temuco, para realización de trabajo con emprendedores insertos en el programa.</p>	
<p>Recursos Humanos</p>	<p>2 personas.</p> <p>Elaboración de planes de trabajo individuales y colectivos, en conjunto con estudiantes de Universidades y centros de formación técnicos de la comuna de Temuco.</p> <p>Realización de propuestas de intervención para los 200 emprendedores seleccionados.</p> <p>Efectuar a lo menos 10 reuniones o visitas mensuales, con universidades, empresas o instituciones de fomento.</p> <p>Generar bases de datos con los emprendedores que son intervenidos, incluyendo la georreferenciación por Macrosector, unidad vecinal, rubros, entre otros datos.</p>	<p>M\$27.776.-</p>
<p>Recursos Materiales</p>	<p>Alimentos para reuniones con emprendedores y directivas de sindicatos y mesa de artesanos.</p>	<p>M\$ 578.-</p>
	<p>Actividad 4: Formulación y Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental, los cuales deben cumplir con lo exigido en las bases de postulación que cada uno de los fondos de financiamiento exige para poder ser admisibles.</p>	

<p>Recursos Humanos.</p>	<p>1 persona</p> <p>Creación de formularios de postulación, de acuerdo a fondos de financiamiento.</p> <p>Acompañamiento a Organizaciones y emprendedores inscritos en base de datos del programa, en la formulación, postulación y rendición de proyectos de financiamiento Gubernamental y Municipal, destinados a mejorar sus iniciativas productivas.</p> <p>Elaboración de plan anual de capacitaciones para emprendedores, acorde a sus requerimientos y necesidades de formación.</p> <p>Confección de base de datos de emprendedores que postulan a los distintos fondos, además de la georreferenciación de los emprendimientos por Macrosector y unidad vecinal.</p>	<p>M\$13.978.-</p>
	<p>Actividad 5: Ferias estacionales destinadas a Artesanos y Emprendedores de la comuna, los cuales se encuentran inscritos en la base de datos del Programa, más el trabajo con organizaciones Funcionales y Talleres Laborales para desarrollar un plan de trabajo anual en emprendimiento con la finalidad de promover el intercambio de conocimientos y experiencias orientadas al fortalecimiento económico y expansión de sus emprendimientos.</p>	
<p>Recursos Humanos</p>	<p>1 persona.</p> <p>Realización de reuniones trimestrales con Sindicatos de Feria del Juguete y Mesa de Artesanos de Temuco.</p> <p>Acompañamiento a organizaciones funcionales o talleres laborales de emprendimiento, que necesiten orientación, respecto a temáticas fondos concursables.</p> <p>Contribuir a generar redes a las organizaciones funcionales y talleres laborales de emprendimiento en la búsqueda de proyectos de inversión, como la vinculación con instituciones que promuevan iniciativas de fomento productivo.</p> <p>Desarrollar planes de trabajo con organizaciones y talleres labores de emprendimiento, propiciando el desarrollo de iniciativas productivas y postulación a fondos de financiamiento público y privado.</p>	<p>M\$ 73.284.-</p>

	<p>2 personas</p> <p>Realizar 20 reuniones mensuales con grupos de emprendedores, con la finalidad de dar a conocer la oferta programática del programa Desarrollo local Pequeños emprendedores.</p> <p>Actualizar mensualmente base de datos de organizaciones y talleres laborales dedicados al emprendimiento.</p> <p>Realizar georreferenciación de las Organizaciones y Talleres laborales, distribuidas por Macrosector y unidad vecinal</p> <p>Acompañar procesos de instalación y funcionamiento de Ferias estacionales en los barrios</p> <p>2 personas</p> <p>Actualizar las redes de comunicación con la comunidad emprendedora del Programa y que atienda la demanda de las redes sociales otorgando orientación para el ingreso en la base de datos y derivación para la articulación en espacios de comercialización.</p> <p>Actualización mensual de registro de atención e inscripciones de personas que cuenten con emprendimientos con el fin de mantener la base de datos del programa categorizada por actividad económica.</p>	
Recursos materiales.	Servicio de producción de eventos, encuentro comunal de ferias estacionales y permanentes.	M\$ 50.400.-
	Actividad 6: Capacitaciones Formación y especialización para emprendedores con apoyo mediante la entrega de activos a usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, obtenido en las categorías de base de dato actualizada mensualmente.	
Recursos Materiales	Capacitaciones para emprendedores.	M\$ 8.603.-
	Total recursos humanos y materiales	M\$271.142.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/MCZ/JCL/VMR(s)/RPM/mmr

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección Desarrollo Comunitario

